

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXX - Vol. XXX - Ordinaria No. 40 - Octubre 20 de 2023**

### **CONTIENE**

- |   |          |
|---|----------|
| <b>ACUERDO PCSJA23-12095 DE 2023</b>  | <b>1</b> |
| <b>“Por el cual se prorrogan las medidas del Acuerdo PCSJA23-12050 de 2023 en la Corte Suprema de Justicia y se crean unos cargos transitorios”</b>                                     |          |
| <b>ACUERDO PCSJA23-12096 DE 2023</b>  | <b>3</b> |
| <b>“Por el cual se prorrogan las medidas del Acuerdo PCSJA23-12047 de 2023 en la Corte Constitucional y se crean unos cargos transitorios”</b>  |          |
| <b>ACUERDO PCSJA23-12097 DE 2023</b>  | <b>5</b> |
| <b>“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Consejo de Estado mediante el Acuerdo PCSJA23-12048 de 2023, modificado con el Acuerdo PCSJA23-12051 de 2023”</b> |          |
| <b>ACUERDO PCSJA23-12098 DE 2023</b>  | <b>6</b> |
| <b>“Por el cual se prorrogan algunas medidas del Acuerdo PCSJA23-12049 de 2023 en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se crean unos cargos transitorios”</b>                  |          |
| <b>ACUERDO PCSJA23-12099 DE 2023</b>  | <b>8</b> |
| <b>“Por el cual se prorrogan algunas medidas adoptadas en los acuerdos PCSJA23-12053 y PCSJA23-12058 de 2023, en relación con la subespecialidad de</b>                                 |          |

**ejecución de penas y medidas de seguridad, y se crean unos cargos transitorios en algunos juzgados y tribunales de la jurisdicción ordinaria”**

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
Secretaria

**Editor Responsable**  
**Centro de Documentación Judicial Cendoj**

## **GACETA DE LA JUDICATURA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

### **ACUERDO No. PCSJA23-12095**

**20 de octubre de 2023**

“Por el cual se prorrogan las medidas del Acuerdo PCSJA23-12050 de 2023 en la Corte Suprema de Justicia y se crean unos cargos transitorios”

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y 85 numeral 9 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de octubre de 2023 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante memorando DEAJPRM23-573 del 21 de septiembre de 2023, informó que los recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 270103 – Corte Suprema de Justicia, son de \$1.856.167.288, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal.

Que con fundamento en el Documento Técnico DT23-041, el Consejo Superior de la Judicatura consideró viable prorrogar las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12050 de 2023, y crear cargos en los despachos de magistrado, Salas de Casación Civil, Penal y Laboral; especiales de Instrucción, de Primera Instancia, y sus secretarías.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.º Prórroga de cargos transitorios en la Corte Suprema de Justicia.** Prorrogar, hasta el 15 de diciembre de 2023, la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA23-12050 de 2023.

**Artículo 2.º Creación de cargos transitorios en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.** Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, dos (2) cargos de profesional universitario grado 21, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 3.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.** Crear, en la secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, dos (2) cargos de escribientes de corporación nacional grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 4.º Creación de cargos transitorios en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.** Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, un (1) cargo de profesional universitario grado 21, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 5.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.** Crear, en la secretaría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, dos (2) cargos de escribientes de corporación nacional grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 6.º Creación de cargos transitorios en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.** Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, un (1) cargo de profesional universitario grado 21, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 7.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.** Crear, en la secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, dos (2) cargos de escribientes de corporación nacional grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 8.º Creación de cargos transitorios en la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia.** Crear, en cada despacho de magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, un (1) cargo de profesional universitario grado 21, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 9.º Creación de cargos transitorios en los despachos de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.** Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, un (1) cargo de profesional universitario grado 21, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 10.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia.** Crear en la Secretaría de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, seis (6) cargos de escribiente de corporación nacional grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 11.º Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo son los establecidos en el Acuerdo PCSJA23-12050 de 2023.

**Artículo 12.º Metas de los cargos creados.** Las metas de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo serán definidas por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, y comunicadas, para su seguimiento, al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**Artículo 13.º Nombramientos.** Los cargos transitorios creados en este acuerdo serán provistos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**Artículo 14.º Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este acuerdo será el establecido para los servidores de la Rama Judicial.

**Artículo 15.º Disponibilidad presupuestal.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

**Artículo 16.º Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., el veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

### **ACUERDO No. PCSJA23-12096** 20 de octubre de 2023

“Por el cual se prorrogan las medidas del Acuerdo PCSJA23-12047 de 2023 en la Corte Constitucional y se crean unos cargos transitorios”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y 85 numeral 9 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de octubre de 2023  
y,

## CONSIDERANDO

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante memorando DEAJPRM23-573 del 21 de septiembre de 2023, informó que los recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 270105 – Corte Constitucional, son de \$643.282.978, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal.

Que con fundamento en el Documento Técnico DT23-041, el Consejo Superior de la Judicatura consideró viable prorrogar las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12047 de 2023, y crear cargos en los despachos de magistrado de la Corte Constitucional, en la Secretaría General y en la Relatoría.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**Artículo 1.º Prórroga de cargos transitorios en la Corte Constitucional.** Prorrogar, hasta el 15 de diciembre de 2023, la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA23-12047 de 2023.

**Artículo 2.º Creación de cargos transitorios en los despachos de magistrado de la Corte Constitucional.** Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, dos (2) cargos de auxiliar judicial grado 2, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 3.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría General de la Corte Constitucional.** Crear, en la Secretaría General de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, tres (3) cargos de escribiente de Corporación Nacional grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 4.º Creación de cargos transitorios en la Relatoría de la Corte Constitucional.** Crear, en la Relatoría de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, cuatro (4) cargos de auxiliar judicial grado 02, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 5.º Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos creados en el presente acto administrativo son los establecidos en el Acuerdo PCSJA23-12047 de 2023.

**Artículo 6.º Metas de los cargos creados.** Las metas de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo serán definidas por el presidente de la Corte Constitucional, y comunicadas, para su seguimiento, al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**Artículo 7.º Nombramientos.** Los cargos transitorios creados en este acuerdo serán provistos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**Artículo 8.º Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este acuerdo será el establecido para los servidores de la Rama Judicial.

**Artículo 9°. Disponibilidad presupuestal.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

**Artículo 10°. Vigencia.** Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., el veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**

Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

### **ACUERDO PCSJA23-12097**

20 de octubre de 2023

“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Consejo de Estado mediante el Acuerdo PCSJA23-12048 de 2023, modificado con el Acuerdo PCSJA23-12051 de 2023”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y 85 numeral 9 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de octubre de 2023 y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante memorando DEAJPRM23-573 del 21 de septiembre de 2023, informó que los recursos para financiar nuevas medidas de descongestión en la Unidad 270104 – Consejo de Estado, son de \$152.238.689, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal.

Que con fundamento en el Documento Técnico DT23-041, el Consejo Superior de la Judicatura consideró viable prorrogar las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12048 de 2023, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12051 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.º Prórroga de cargos transitorios en el Consejo de Estado.** Prorrogar, hasta el 15 de diciembre de 2023, la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA23-12048 de 2023, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12051 de 2023.

**Artículo 2º. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., el veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**

Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA23-12098**

20 de octubre de 2023

“Por el cual se prorrogan algunas medidas del Acuerdo PCSJA23-12049 de 2023 en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se crean unos cargos transitorios”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y 85 numeral 9 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de octubre de 2023  
y,

**CONSIDERANDO**

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante memorando DEAJPRM23-573 del 21 de septiembre de 2023, informó que los recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 270109 – Comisión Nacional de Disciplina Judicial, son de \$176.631.139, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal.

Que con fundamento en el Documento Técnico DT23-041, el Consejo Superior de la Judicatura consideró viable prorrogar las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12049 de 2023, para la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, y crear cargos en la citada Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.º Prórroga de cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.** Prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2023, la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA23-12049 de 2023 para la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

**Artículo 2.º Creación de cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.** Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con carácter transitorio, un (1) cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 02, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Parágrafo.** Requisitos y funciones de los cargos creados en el presente artículo:

<b>DENOMINACIÓN</b>	AUXILIAR JUDICIAL DE CORPORACIÓN NACIONAL	<b>GRADO</b>	02
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	DESPACHOS DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL		
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener tres (3) años de experiencia relacionada	<b>NUMERO DE CARGOS</b>	7

**Funciones**

1. Proyectar los oficios y demás comunicaciones solicitadas por el magistrado.
2. Registrar en los sistemas respectivos la información requerida.
3. Suministrar la información estadística del despacho que autorice el magistrado titular.
4. Apoyar en el análisis de información sobre el comportamiento de los procesos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**Artículo 3.º Metas de los cargos creados.** Las metas de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo serán definidas por el presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, y comunicadas, para su seguimiento, al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**Artículo 4.º Nombramientos.** Los cargos creados en este acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**Artículo 5.º Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores de la Rama Judicial.

**Artículo 6°. Disponibilidad presupuestal.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

**Artículo 7°. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., el veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**

Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

### **ACUERDO PCSJA23-12099**

20 de octubre de 2023

“Por el cual se prorrogan algunas medidas adoptadas en los acuerdos PCSJA23-12053 y PCSJA23-12058 de 2023, en relación con la subespecialidad de ejecución de penas y medidas de seguridad, y se crean unos cargos transitorios en algunos juzgados y tribunales de la jurisdicción ordinaria”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y 85 numeral 9 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de octubre de 2023 y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante memorando DEAJPRM23-573 del 21 de septiembre de 2023, informó que los recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 270108 – Tribunales y Juzgados, son de \$2.731.519.577, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal.

Que con fundamento en el documento técnico DT23-041, el Consejo Superior de la Judicatura consideró viable prorrogar algunas medidas adoptadas en los acuerdos PCSJA23-12053 y PCSJA23-12058 de 2023, en relación con la subespecialidad de ejecución de penas y medidas de seguridad, y crear cargos en el Tribunal Superior de Bogotá y en la subespecialidad de ejecución de penas.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.º Prórroga de cargos transitorios en la subespecialidad de ejecución de penas y medidas de seguridad.** Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2023, las medidas adoptadas mediante los acuerdos PCSJA23-12053 y PCSJA23-12058 de 2023, en relación con 126 cargos transitorios de la subespecialidad de ejecución de penas y medidas de seguridad.

**Artículo 2.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.** Crear, en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con carácter transitorio, cinco (5) cargos de escribiente de tribunal grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 3.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.** Crear, en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con carácter transitorio, cinco (5) cargos de escribiente de tribunal grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 4.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.** Crear, en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con carácter transitorio, cuatro (4) cargos de escribiente de tribunal grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 5.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría de la Sala Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.** Crear, en la Secretaría de la Sala Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con carácter transitorio, tres (3) cargos de escribiente de tribunal grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 6.º Requisitos y funciones.** Los cargos creados en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del presente acuerdo se dedicarán, exclusivamente, a la preparación y remisión de tutelas a la Corte Constitucional y sus requisitos serán los establecidos en el Acuerdo PSAA13-10038 de 2013, en relación con los citados cargos.

**Artículo 7.º Creación de cargos transitorios en juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.** Crear, en los siguientes juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, con carácter transitorio, cuarenta y dos (42) cargos de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, así:

No.	Circuito judicial	Nombre despacho	Cantidad de cargos
1	Medellín	Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1
2	Medellín	Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1

<b>No.</b>	<b>Circuito judicial</b>	<b>Nombre despacho</b>	<b>Cantidad de cargos</b>
3	Ibagué	Juzgado 008 de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Ibagué	1
4	Ibagué	Juzgado 009 de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Ibagué	1
5	Bogotá	Juzgado 030 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	1
6	Bogotá	Juzgado 031 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	1
7	Bucaramanga	Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	1
8	Buga	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga	1
9	Cali	Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali	1
10	Florencia	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia	1
11	La Dorada	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada	1
12	Manizales	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Manizales	1
13	Neiva	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	1
14	Neiva	Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	1
15	Ocaña	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ocaña	1
16	Palmira	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira	1
17	Apartadó	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó	1
18	Santa Rosa de Viterbo	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo	1
19	Santa Rosa de Viterbo	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo	1
20	Pereira	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira	1
21	Pereira	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira	1
22	Pereira	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira	1
23	Pereira	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira	1
24	Popayán	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán	1
25	Popayán	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán	1
26	Popayán	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán	1
27	Popayán	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán	1
28	Popayán	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán	1

No.	Circuito judicial	Nombre despacho	Cantidad de cargos
29	Quibdó	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Quibdó	1
30	Cúcuta	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta	1
31	Cúcuta	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta	1
32	Cúcuta	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta	1
33	Cúcuta	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta	1
34	Cúcuta	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta	1
35	Cúcuta	Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta	1
36	Cartagena	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena	1
37	Cartagena	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena	1
38	Cartagena	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena	1
39	Fusagasugá	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasugá	1
40	Pamplona	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pamplona	1
41	Montería	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería	1
42	Montería	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería	1
<b>Total</b>			<b>42</b>

**Artículo 8.º Creación de cargos transitorios en los centros de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad.** Crear, en cada uno de los 22 centros de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad del país, tres (3) cargos de asistente administrativo grado 06, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, así:

Nº	Centro de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad	Cantidad de cargos
1	Acacias	3
2	Barranquilla	3
3	Bogotá	3
4	Bucaramanga	3
5	Buga	3
6	Calarcá	3
7	Cali	3
8	Cúcuta	3
9	Ibagué	3
10	La Dorada	3
11	Manizales	3
12	Medellín	3

N°	Centro de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad	Cantidad de cargos
13	Montería	3
14	Neiva	3
15	Palmira	3
16	Pasto	3
17	Pereira	3
18	Popayán	3
19	Santa Marta	3
20	Tunja	3
21	Valledupar	3
22	Villavicencio	3
<b>Total cargos</b>		<b>66</b>

**Artículo 9.º Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos creados en los artículos 7º y 8º del presente acto administrativo, son los establecidos en el Acuerdo PCSJA23-12053 de 2023.

**Artículo 10.º Metas.** Las metas de los cargos creados en el presente acuerdo serán las siguientes:

Cargo	Meta mensual
Asistente administrativo grado 06	Cumplir con el 100% del trámite secretarial que se asigne
Escribiente de tribunal grado nominado	Remitir en su totalidad los expedientes de las tutelas que están pendientes de enviar a la Corte Constitucional
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado	Proyectar 150 autos interlocutorios mensuales

**Artículo 11.º Nombramientos.** Los cargos creados en el presente acuerdo serán provistos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**Artículo 12.º Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este acuerdo será el establecido para los servidores de la Rama Judicial.

**Artículo 13.º Disponibilidad presupuestal.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

**Artículo 14.º Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., el veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD